



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 4132.0.21- 292 DE 2013
(Octubre 02)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EJES VIALES DE LA CARRERA 134 ENTRE LA CALLE 61 Y LA VÍA CALI - JAMUNDÍ, LA CALLE 42 ENTRE LA CARRERA 134 Y LA VÍA A PUERTO TEJADA Y DE LA CARRERA 128 ENTRE LA CALLE 61 Y LA VÍA CALI - JAMUNDÍ.”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo 069 de 2000, La Ley 388 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 769 de 2002, el artículo 9° de la Ley 388 de 1998, el artículo 2° de la Ley 1083 del 2006 y el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 069 de 2000), adoptó mediante Decreto 615 de 2008, el Plan Integral de Movilidad Urbana de Santiago de Cali, en los términos ordenados en la Sentencia emitida por el tribunal Contencioso Administrativo dentro de la Acción de Cumplimiento con radicación 2008-00185-00.

Que el Artículo 56 del Plan Integral de Movilidad Urbana de Santiago de Cali – PIMU, Decreto 615 de 2008, establece como proyecto la “Transformación del actual Comité de Infraestructura Vial por el Comité de Movilidad Urbana” (Decreto 076 del 4 de marzo de 2009).

Que el Artículo 75 del Plan de Ordenamiento Territorial, *adopta el dimensionamiento de las vías arterias y colectoras del Sistema Vial Básico del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4.*

Que el Parágrafo único del mismo Artículo, establece que: *Las dimensiones de las secciones transversales de las vías que se indican en el Anexo 4 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali se deben entender como mínimas y podrán ampliarse o redistribuir su sección transversal, teniendo en cuenta los requerimientos de ancho de canales, aislamientos de líneas de alta tensión, protección de arborización existente, aspectos de diseño geométrico, funcionalidad vial, requerimientos de tráfico, o simplemente, integración con la malla vial del sector y con relación a los usos del suelo. Para lo anterior, se faculta al Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para aprobar las ampliaciones, modificaciones y redistribuciones de la sección transversal de las vías, con el concepto previo del Comité de Infraestructura Vial del Municipio de Santiago de Cali.*

Que en el Anexo 4.2 del Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 069 de 2000, se establece la Clasificación y Jerarquización del Sistema Vial del municipio de Santiago de Cali.

Que mediante oficio 13880 de 2011, los promotores del Plan Parcial Zonamérica interesados en desarrollar un gran proyecto dentro del denominado Distrito de Tecnología Limpia dentro Área de Expansión Urbana del Corredor Cali – Jamundí, solicitaron ajustar el trazado de la Carrera 134 entre la Calle 61 y la Avenida Ciudad de Cali, a fin de que este tramo cumpla con la función de límite entre el



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 4132.0.21-292 DE 2013
(Octubre 02)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EJES VIALES DE LA CARRERA 134 ENTRE LA CALLE 61 Y LA VÍA CALI - JAMUNDÍ, LA CALLE 42 ENTRE LA CARRERA 134 Y LA VÍA A PUERTO TEJADA Y DE LA CARRERA 128 ENTRE LA CALLE 61 Y LA VÍA CALI - JAMUNDÍ.”

suelo rural, y a partir de la Avenida Ciudad de Cali continuar con su trazado en diagonal hasta el Corredor Cali - Jamundí, desplazando su eje hacia el sur en unos 80 metros aproximadamente, haciéndolo coincidir además, con el límite del Área de Expansión.

Que en la misma solicitud, se propone ajustar el eje de la Calle 42 entre la Carrera 134 y la Vía a Puerto Tejada al alineamiento de los linderos, favoreciendo la distribución predial ya que los límites actuales no coinciden con los ejes viales, conservando en ambos casos las secciones transversales establecidas en el Anexo 4 del POT.

Que con el mismo propósito, posteriormente se solicita por parte de los promotores del proyecto, el desplazamiento del eje de la Carrera 128 entre la Vía Cali - Jamundí y la Avenida Ciudad de Cali.

Que las propuestas planteadas, fueron estudiadas por el Comité de Movilidad según consta en las Actas No. 12 del 19 de octubre de 2011 y No. 15 del 09 de diciembre de 2011.

Que una vez estudiadas las propuestas por el Comité de Movilidad, se tienen las siguientes conclusiones:

Acta No. 12 del 19 de octubre de 2011

Conclusión: La solicitud de desplazamiento de los ejes viales de la Carrera 134 y Calle 42 estudiada por el equipo técnico del Comité de Movilidad, tiene las siguientes conclusiones:

- Se da viabilidad al ajuste de la Diagonal de la Carrera 134 para que cumpla su función como límite de la zona rural y a partir de la Avenida Ciudad de Cali continuar con su trazado en diagonal hasta la Vía Cali - Jamundí, desplazando su eje hacia el sur en unos ochenta (80) metros aproximadamente.
- Se da viabilidad para el ajuste del eje de la Calle 42 al oeste para hacerlo coincidir con el alineamiento de los linderos.
- En ambos casos se conservan la sección transversal establecida en el Anexo 4 del POT.
- Se debe ajustar el plano del sector en estudio con el trazado vial propuesto.

Acta No. 15 del 09 de diciembre de 2011

• **Conclusión:** La solicitud de los desplazamientos de los ejes viales de la zona de expansión estudiada por el equipo técnico del Comité de Movilidad, tiene las siguientes conclusiones:

- Se da viabilidad al ajuste de la Carrera 128 en el tramo propuesto.
- Se reitera la viabilidad para el ajuste del eje de la Calle 42 al oeste para hacerlo coincidir con el alineamiento de los linderos de los predios.
- Se deja sin efecto la aprobación del desplazamiento del eje en el tramo de la Carrera 134 entre la Vía Cali - Jamundí y la Calle 61 debido a que la cartografía utilizada para



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 4132.0.21- 292 DE 2013
(Octubre 02)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EJES VIALES DE LA CARRERA 134 ENTRE LA CALLE 61 Y LA VÍA CALI - JAMUNDÍ, LA CALLE 42 ENTRE LA CARRERA 134 Y LA VÍA A PUERTO TEJADA Y DE LA CARRERA 128 ENTRE LA CALLE 61 Y LA VÍA CALI - JAMUNDÍ.”

la presentación en el Comité CM12 de 2011 tenía errores y por tanto, se encontró que este eje vial coincide con el límite de la zona de expansión.

- *para efectos del desarrollo del proyecto toda la sección transversal de esta vía quedará incluida dentro del área de expansión, lo que implica un realineamiento del eje vial a lo largo de este tramo.*
- *Se conservan las secciones transversales establecidas en el Anexo 4 del POT.*
- *Se debe ajustar el plano del sector en estudio con el trazado vial propuesto.*

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EJES VIALES DE LA CARRERA 134 ENTRE LA CALLE 61 Y LA VÍA CALI - JAMUNDÍ, LA CALLE 42 ENTRE LA CARRERA 134 Y LA VÍA A PUERTO TEJADA Y DE LA CARRERA 128 ENTRE LA CALLE 61 Y LA VÍA CALI - JAMUNDÍ, localizado en la zona de expansión, de conformidad con lo dispuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali (Acuerdo 069 del 26 de Octubre de 2000).

ARTICULO 2°. COMPONENTES DE LA MODIFICACION DE LOS EJES PROPUESTOS. Las modificaciones que se aprueban, lo conforman los siguientes documentos los cuales, hacen parte integral de la presente Resolución:

Acta No. 12 del 19 de octubre de 2011

Acta No. 15 del 09 de diciembre de 2011.

ARTICULO 3°. Contra la presente Resolución, proceden los recursos de Ley.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013).

LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO

Director

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó:

Fernando Rafael Martínez Arámbula, Subdirección POT y Servicios Públicos